

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS149/2
24 de noviembre de 1998

(98-4695)

Original: inglés

INDIA – RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de los Estados Unidos

La siguiente comunicación, de fecha 19 de noviembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente de los Estados Unidos a la Misión Permanente de la India, la Delegación Permanente de la Comisión Europea y el Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de los Estados Unidos notifica por la presente al Gobierno de la India que, habida cuenta del interés comercial sustancial que tienen los Estados Unidos, desea que se le asocie a las consultas de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXII del GATT de 1994 cuya celebración han solicitado las Comunidades Europeas en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 12 de noviembre de 1998 (WT/DS149/1) y titulada "*India - Restricciones a la importación*".

El interés comercial sustancial de los Estados Unidos se basa en el hecho de que, en 1997, los Estados Unidos realizaron exportaciones a la India por valor de más de 500 millones de dólares EE.UU. de productos incluidos en la "Lista de prioridades de las Comunidades Europeas", abarcados por las restricciones a la importación mencionadas en el documento WT/DS149/1.
